ADENDA No. 1
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SAMC-SD-022-2024

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 80 DE 1993, EL DECRETO 1082 DE 2015 Y,

CONSIDERANDO:

Que la Entidad de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015:

"***Modificación de los pliegos de condiciones.*** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

¨La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

¨La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

La Entidad considera necesario informar a los proponentes que participan en el proceso de selección SAMC-SD-022-2024, cuyo objeto es: ¨*SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SALUD, ASEO Y CAFETERÍA PARA EL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ.*¨ que conforme a las observaciones realizadas por KESLLY ALFONSO JIMENEZ HERRERA y INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA, a través de la plataforma SECOP II pliego de condiciones definitivo se procede a emitir la respectiva adenda así:

PRIMERO: Modificar la Experiencia del Proponente Especifica, quedando de la siguiente manera:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ESPECÍFICA

Se debe acreditar mediante la presentación de ***máximo dos (2) contratos*** *suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté directamente relacionado con el objeto o contenga dentro de sus actividades el suministro de elementos de aseo y cuidado personal y que el valor individual de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial.*

Adicional el proponente deberá adjuntar con su propuesta el ***ANEXO No. 1****, en cual deberá relacionar los contratos que pretende hacer valer para ser tenidos en cuenta por la Alcaldía para la verificación de su experiencia*

NOTA 1: *El proponente debe presentar junto con la oferta, copia de los contratos relacionados para acreditar la experiencia, con sus respectivas certificaciones de ejecución, y para efectos de verificación de la experiencia se observará que dichos contratos se encuentren registrados en el R.U.P actualizado, vigente y en firme al momento de la evaluación.*

NOTA 2: *Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Alcaldía tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, debe presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde debe constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.*

NOTA 3: *En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, no obstante, todos y cada uno de los miembros debe aportar su experiencia para acreditar la aquí solicitada.*

NOTA 4: *No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.*

NOTA 5: *De conformidad con el Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el Certificado de Registro Único de Proponentes (R.U.P.) que adjunte el proponente con su propuesta, debe estar vigente, actualizado y en firme al momento de la evaluación del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.*

NOTA 6: *No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones de contratos en ejecución.*

NOTA 7: *No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.*

NOTA 8: *No se aceptan documentos con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con el Pliego de Condiciones.*

NOTA 9: *En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.*

NOTA 10: *En el caso de sociedades que se escindieron, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.*

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (R.U.P), por ello se verificará la experiencia con los documentos que alleguen y deban contener como mínimo la siguiente información:

a. Identificación de cada uno de los contratos.
b. Nombre o razón social del contratante.
c. Nombre o razón social del contratista.
d. Objeto del Contrato
e. Cuantía o valor del contrato

- *La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.*
- *Si la certificación incluye varios contratos, se deben indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.*
- *Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.*
- *Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).*
- *Las certificaciones de origen extranjero deben cumplir con alguno de los siguientes aspectos:*

 a) Consularización y legalización,
 b) Apostillaje; esto, conforme con las normas aplicables vigentes y según las reglas que establezca el Pliego de Condiciones.

- ***CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Anexo No. 10** - en cual deberá anexar con su propuesta garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas del presente proceso*

***NOTA 11:** El proponente, o cada uno de los miembros de una oferente plural, debe presentar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que cumpla con los lineamientos técnicos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y satisfaga los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312. de 2019. Por lo tanto, el proponente o cada miembro del oferente plural debe acreditar el cumplimiento de este requisito mediante el informe de autoevaluación de estándares mínimos del año anterior, presentado ante la ARL y el Fondo de Gestión de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, con una calificación igual o superior al 90%. Alternativamente, el cumplimiento puede acreditarse mediante la presentación del certificado de los informes correspondientes al año en curso, también con una calificación.*

Finalmente, debe acreditar que el responsable de este sistema de gestión, cuente con licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente, y se encuentre vinculado mediante contrato laboral o prestación de servicios cuya vinculación no sea menor a seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Lo anterior debe acreditarse de la siguiente manera:

- *Fotocopia del contrato.*
- *Fotocopia de la licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo.*
- *Título del responsable del sistema que se ajuste a la normatividad de seguridad y salud en el trabajo que avala el sistema.*

En caso de no aportarse la anterior documentación, se evaluará como no cumple.

SEGUNDO: Modificar parcialmente el cronograma del proceso contractual de SELECCIÓN ABREVIADA SAMC-SD-022-2024, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 en lo referente a la hora del cierre del proceso, de la siguiente manera:

Actividad	Fecha	Lugar
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	**05 de diciembre de 2024 a las 10:00 am**	**www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**

Las demás estipulaciones establecidas en los documentos definitivos NO sufren modificaciones.

Dada en Sibaté – Cundinamarca a los tres (03) días del mes de diciembre de 2024.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATÉ

Proyectó: Karen Tatiana Rincón Díaz – Abogada SDS